



RESOLUCIÓN No. 149

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO-TAMBILLO, TRAMO 1 DE L=2.80 KM, UBICADA EN LA PARROQUIA TAMBILLO, CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución,



asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación de fecha 11 de octubre de 2022, del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO-TAMBILLO, TRAMO 1 DE L=2.80 KM, UBICADA EN LA PARROQUIA TAMBILLO, CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad de: Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista de Infraestructura Vial; y el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de Infraestructura Vial, **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

Justificación: Se realiza la reforma al referido proceso por el cambio de periodo, en atención al Memorando No 1435-CADPE-HAP-UCP-2022 de fecha 11 de agosto del 2022 suscrito por la ing. María de los Ángeles Moran Vivas en su calidad de Coordinadora de la Unidad de compras Públicas del GADPE en el cual devuelve el expediente del proceso anterior, por haberse realizado la declaratoria de desierto en base a lo que estipula la normativa vigente, por lo consiguiente, se realizaron las actualizaciones de los documentos habilitantes del procedimiento en fase preparatoria para su nueva contratación como lo es el estudio de mercado pertinente, presupuesto referencial, entre otros, para cumplir con la planificación institucional. Así mismo debido a la complejidad del proceso de contratación por COTIZACIÓN OBRA, la cual requiere de



procedimientos administrativos más específicos en su fase preparatoria, se realizó la adaptación de las nuevas formas para la contratación pública de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública lo que generó también dicho cambio

Que, una vez revisado los Términos de Referencia del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO-TAMBILLO, TRAMO 1 DE L=2.80 KM, UBICADA EN LA PARROQUIA TAMBILLO, CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, suscritos por los siguientes funcionarios: Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar, Analista de Infraestructura Vial; Ing. Pedro Quesada Gutiérrez, Especialista de Infraestructura Vial; e, Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de Infraestructura Vial; se evidencia que el tipo de procedimiento a aplicarse es de COTIZACIÓN DE OBRA y se encuentra en el segundo cuatrimestre, por lo que se procederá a reformar el PAC solo por el periodo de ejecución, del C2 al C3.

Que, mediante Memorando No. 2007-GADPE-AV-GIV-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de Infraestructura Vial, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, donde solicita Reforma del PAC e Inicio del Proceso, para el proceso de contratación.

Que, mediante Memorando No. 2108-GADPE-G-PR-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, con Hoja de Ruta No. 3288, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, donde autoriza Reformar el PAC y Elaboración de la Resolución.

Proceso Padre que consta en el PAC:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.01.05.00	532110015	Obra	Comun	No	Proyecto de Inversión	No Aplica	No	Cotización	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - TAMBILLO, TRAMO 1 DE L 2,80 KM, UBICADA EN LA PARROQUIA TAMBILLO, CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1	Unidad	838,357.57	838,357.5675	C2

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al PAC **No. 149** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Reformado en el PAC: El siguiente proceso se reforma cambio del periodo de C2 a C3.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
75.01.05.00	532110015	Obra	Común	No	Proyecto de Inversión	No Aplicación	No	Cotización	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - TAMBILLO, TRAMO 1 DE L 2,80 KM, UBICADA EN LA PARROQUIA TAMBILLO, CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1	Unidad	838,357.57	838,357.5675	C3

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 149**.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 149** del proceso: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO-TAMBILLO, TRAMO 1 DE L=2.80 KM, UBICADA EN LA PARROQUIA TAMBILLO, CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, a través del procedimiento de Cotización-Obra, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 17 de octubre de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Elaborado y Aprobado	